



Pichari, 13 de abril del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 041- 2021-GR-C/GRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM

SEÑORES(AS)

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE. EBR, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EBE, EBA Y CETPRO DEL ÁMBITO DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN.

Presente. –

ASUNTO : CONSIDERACIONES DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N°121-2021-MINEDU EN EL CONTEXTO DE NUESTRA UGEL PKVV.

REF. : INFORME DE LA SALA SITUACIONAL DE RSSKP-SALUD SEMANA 13.

Por medio del presente me dirijo a ustedes para saludarles cordialmente a nombre de la **Unidad de Gestión Educativa Local, Pichari – Kimbiri – Villa Virgen**, considerando que la RVM.121-2021-MINEDU señala que se deben cumplir tres condiciones para que se pueda considerar el trabajo presencial/semipresencial en nuestras II.EE. :

- a. **Condiciones del contexto:** no existir infectados ni muerte en los 15 días en el ámbito.
- b. **Condiciones de bioseguridad:** acondicionamiento de las normas de bioseguridad en las II.EE como son: existencia de estaciones de lavado de manos, mascarilla, alcohol, limpieza pulcra en los servicios higiénicos practica del distanciamiento social.
- c. **Condiciones de acuerdo social:** debe observarse que la APAFA, docentes, directivos y las autoridades de la comunidad estén en pleno acuerdo de este servicio y registrado en un documento.

Estas tres condiciones deben existir sin afectación a alguna de ellas ni ser de cumplimiento parcial sino total. Según el informe anexo al presente de la RED DE SALUD de nuestro ámbito, ningún distrito cumpliría la **condición a**; en ese sentido no se podría viabilizar pedido alguno del regreso al trabajo presencial/semipresencial con atención al marco normativo vigente. Por ende, de encontrarse a alguna institución educativa en la



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN/VRAEM



*“Año del bicentenario de Perú: 200 años de independencia”*

que el docente /director se encuentre realizando o promoviendo clases presenciales/semipresenciales tendrá responsabilidad de proceso administrativo/penal por las consecuencias que su actuar origine.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN

Cesar Rivera Poma  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio  
de Salud

CENTRO DE SALUD PICHARI

# REUNION DE URGENCIA

AMBITO PICHARI

CD. IVAN GUILLERMO HUAYLINOS  
JEFE DEL CENTRO DE SALUD PICHARI





**CUSCO**  
Integridad

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
CUSCO

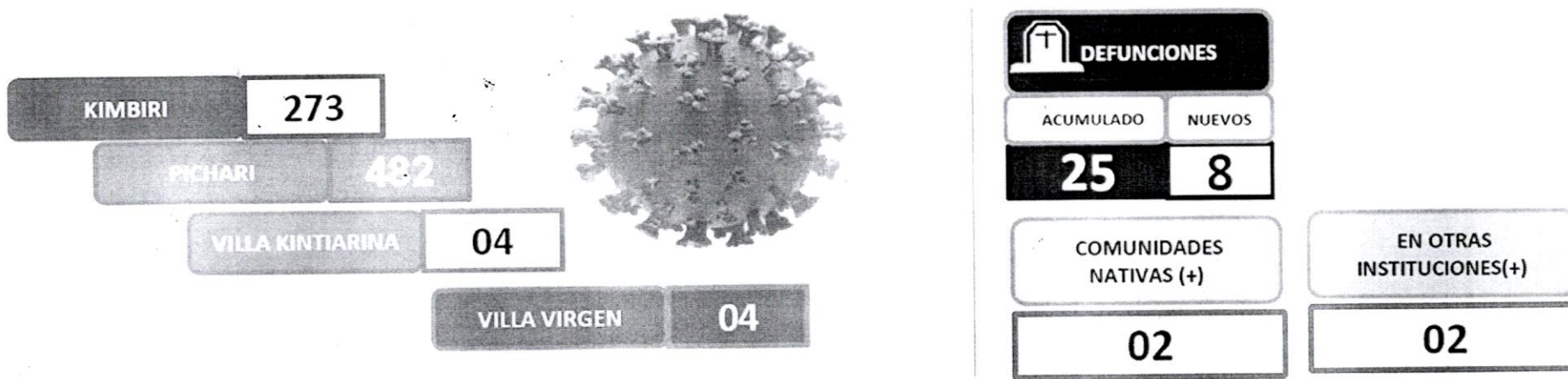
U.E.406 RED DE SERVICIOS DE  
SALUD KIMBIRI-PICHARI

DIRECCION DE INTELIGENCIA  
SANITARIA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## CASOS DE COVID-19 POR DISTRITOS SEGÚN FECHA DE NOTIFICACION RSSKP, 2021\* ( HASTA LA S.E. N° 13)



HOSPITALIZADOS COVID(+)	REFERIDOS A AYACUCHO	ALTAS HOSPITALARIAS	CAMAS DISPONIBLES	LETALIDAD	ALTAS EPIDEMIOLOGICAS
09	00	02	02	3,52%	113